

OTRAS ENTIDADES**Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo**

Núm. 2.370/2023

RESOLUCIÓN

Vistos los concursos de méritos convocados, para la provisión del puesto de personal laboral que abajo se indica, incluido en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, a cubrir en turno libre, estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021.

Visto el expediente administrativo en el cual se constata el seguimiento de todos los trámites previstos en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta formulada por la comisión valoradora, en la cual se constata el nombre de la aspirante seleccionada, por haber obtenido las puntuaciones más elevadas y, por tanto, figura en el primer lugar del orden de prelación de conformidad con los principios de mérito y capacidad.

Vistos los documentos aportados por la aspirante seleccionada, que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos subjetivos previstos en las bases generales y específicas de la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Acceso y Pro-

visión de Puestos de Trabajo en la Administración del Estado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aceptar la propuesta de la comisión valoradora y, en consecuencia, contratar, con efectos del día 1 de junio de 2023, a la persona que abajo se indica como titular del puesto de trabajo de limpiador/a tiempo completo, en razón del concurso de méritos convocado para la provisión de la misma.

DNI

7033*

APELLIDOS Y NOMBRE

Luque Núñez, Dolores

SEGUNDO. Los/las aspirantes no mencionados anteriormente que figuren en las listas definitivas de admitidos y excluidos serán incluidos en las bolsas de trabajo que correspondan de acuerdo con las bases específicas de cada convocatoria. Dichas bolsas estarán en vigor en tanto no se apruebe otra que las sustituya y, para lo no previsto en las mismas, se aplicará lo dispuesto en cada momento por las vigentes mediante acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Torrecampo, 31 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Haro Alamillo. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Juan Bosco Castilla Fernández.